



CONTRATACION DIRECTA

Nº 101/2018

APERTURA: 08/05/2018

HORA: 09:00

EXPEDIENTE N°: 6906 / 2018

Presupuesto de fecha _____ de _____

CONTRATACION DIRECTA N°: 101/2018

PLAZO DE ENTREGA: SERVICIO MENSUAL POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES

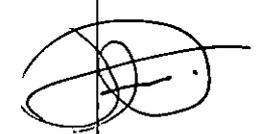
FORMA DE PAGO: MENSUAL, A LOS 10(DIEZ) DÍAS HÁBILES DESDE EL INGRESO DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES.

EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR

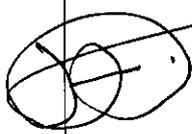
LA RAZÓN SOCIAL Y CUIT DEL OFERENTE, ACREDITANDO SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, CONDICIÓN O NO DE EMPLEADOR Y SI ES MONOTRIBUTISTA (RES. GRAL. AFIP N° 1784/04); EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA SE SOLICITA COPIA DEL ESTATUTO Y PODER DEL FIRMANTE.

LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE EFECTIVIZARÁ CONFORME AL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 5720/72 ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN 1562/00 :

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL												
1	----	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INSTALACION FIJA CONTRA INCENDIO INSTALADO EN LOS EDIFICIOS DE LA CALLE JEAN JAURES 545 Y AV CORRIENTES 3099 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.														
CUADRO DE COTIZACIÓN																
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>RENGLON 1</th> <th>ORGANISMO</th> <th>IMPORTE MENSUAL</th> <th>IMPORTE TOTAL X 12 MESES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ITEM 01 JEAN JAURES 545 CABA</td> <td>DIRECCION GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES Y DIRECCIÓN GENERAL DE NOTIFICACIONES</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ITEM 02 AVDA CORRIENTES 3099 CABA</td> <td>DEPARTAMENTO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	RENGLON 1	ORGANISMO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL X 12 MESES	ITEM 01 JEAN JAURES 545 CABA	DIRECCION GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES Y DIRECCIÓN GENERAL DE NOTIFICACIONES			ITEM 02 AVDA CORRIENTES 3099 CABA	DEPARTAMENTO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL				
RENGLON 1	ORGANISMO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL X 12 MESES													
ITEM 01 JEAN JAURES 545 CABA	DIRECCION GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES Y DIRECCIÓN GENERAL DE NOTIFICACIONES															
ITEM 02 AVDA CORRIENTES 3099 CABA	DEPARTAMENTO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL															
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																
<p>1. COTIZACIÓN</p> <p>La cotización del servicio de mantenimiento será presentada en un <u>único renglón</u>.</p> <p><u>Renglón único</u> Prestación de un servicio de</p>																
			 ARQUITECTO PABLO ADOLFO FERRARI INTENDENTE de los Edificios de la C. S. J. N.													



EXPEDIENTE N°: 6906 / 2018

	<p>mantenimiento preventivo del sistema de instalación fija contra incendio existente en los edificios sitios en la calle Jean Jaures N° 545 y Av. Corrientes N° 3099, sede de la Dirección General de Subastas Judiciales, de la Dirección General de Notificaciones y del Departamento Operativo de la Dirección de Infraestructura Judicial.</p> <p>2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES</p> <p>El sistema de instalación fija contra incendio se encuentra compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none">• Veintidós (22) Bocas de Incendio Equipadas (BIE).• Una (1) Boca de Impulsión simple sobre pared para el sistema de hidrantes.• Un (1) equipo de presurización contra incendio y todos sus elementos mecánicos y eléctricos.• Sistema de alimentación de agua compuesto por tanque de reserva y tanque de bombeo. <p>Las tareas indicadas en las presentes especificaciones deberán ser cotizadas, discriminando los montos en base a la descripción de los trabajos a realizar del presente servicio. Deberá consignarse asimismo el valor mensual y total por edificio, de acuerdo al cuadro de cotización previsto en la descripción del servicio, así como el total de la contratación.</p> <p>3. NORMATIVA APLICABLE</p> <p>El adjudicatario prestará un servicio de acuerdo a lo requerido en las presentes especificaciones técnicas y demás cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones y la normativa nacional aplicable al objeto de la presente contratación.</p> <p>En tal sentido, serán de aplicación en cuanto resulten pertinentes y sin perjuicio de otras normas técnicas y legales vigentes que resultaren</p>		 <p>ARQUITECTO PABLO ADOLFO FERRARI Ingeniero de los Edificios de la C. S. J. N.</p>
--	--	--	---



EXPEDIENTE N°: 6906 / 2018

aplicables, de manera que el sistema de instalación fija contra incendio instalado y todos sus elementos accesorios estén en condiciones óptimas para el uso al que están destinados a ser empleados, las siguientes normas o las que se dicten en su reemplazo en el futuro.

Ley 2624 y la ley 2231 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; la Ordenanza N° 34.421 (Código de edificación), la reglamentación de la Ordenanza N° 40.473/85 CABA, aprobada por el Decreto 3793/985 - BM 17.545; la Ordenanza Municipal N° 40.473/85 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; la Disposición N° 1772/DGFYCO/15, la Resolución N° 643/GCABA/AGC/2014 y la Resolución N° 263/AGC/2017 y la que la reemplace en el futuro y en cuanto resulten aplicables.

Deberán encuadrarse bajo las Normas IRAM 3501, 3546, 3619, 3594 y demás normativa vigente o que la reemplace en el futuro durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta como prioridad la más exigente de acuerdo al siguiente listado:

NFPA: National Fire Protection Association. (Nos. 13 / 231C / 14 / 20)

ASTM: American Society for Testing Materials

ANSI: American National Standard Institute

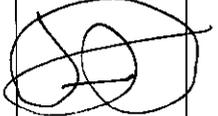
NEMA: National Electrical Manufactures Association

IRAM: Instituto Argentino de Normalización y Certificación

AWS: American Welding Society

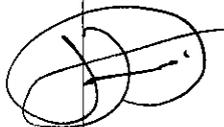
4. DE LA INSCRIPCIÓN VIGENTE DE LA ADJUDICATARIA Y DEL DIRECTOR TÉCNICO

4.1. DE LA VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ADJUDICATARIA EN EL REGISTRO DE AUTORIDAD ESTATAL DE CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO


ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



EXPEDIENTE N°: 6906 / 2018

	<p>La Adjudicataria deberá mantener vigente la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores e Instaladores de Instalaciones Fijas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante toda la ejecución del contrato.</p> <p>A tal fin, la Adjudicataria deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>Comunicación de la solicitud de renovación</p> <p>La Adjudicataria deberá con una anticipación de al menos treinta (30) días corridos antes del vencimiento de la inscripción en el registro que correspondiere, comunicar al personal designado para la supervisión de las tareas que ha iniciado la renovación de la misma. Conjuntamente con la comunicación deberá acompañar la documentación que acredite el inicio del trámite de la renovación.</p> <p>Comunicación del otorgamiento de la renovación</p> <p>Una vez renovada la inscripción correspondiente, la Adjudicataria deberá informar al personal designado para la supervisión de las tareas en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, dicha circunstancia. Conjuntamente con la comunicación deberá acompañar la documentación que acredite la efectiva renovación de la inscripción.</p> <p>Comunicación del rechazo o silencio de la autoridad pública de control</p> <p>En caso que setenta y dos (72) horas hábiles anteriores al vencimiento de la inscripción del prestador, la autoridad pública de control no hubiera otorgado la renovación, el prestador deberá informar dicha circunstancia.</p> <p>Rescisión por la no renovación de la inscripción en el Registro pertinente</p> <p>El vencimiento de la inscripción en el Registro correspondiente sin que se hubiere otorgado la</p>	 <p>ARQUITECTO PABLO ADOLFO FERRARI INTENDENTE de los Edificios de la C. S. J. N.</p>
--	--	--



EXPEDIENTE N°: 6906 / 2018

renovación por la autoridad competente, originará en todos los casos la imposibilidad de prestar el servicio a partir de la fecha de vencimiento de la habilitación y la rescisión por culpa de la Adjudicataria con las penalidades que correspondiere.

En tal supuesto, la supervisión de las tareas deberá en un plazo de veinticuatro (24) horas comunicar dicha circunstancia a la empresa Adjudicataria y remitir las actuaciones tendientes a la formal declaración de rescisión del contrato y las penalidades pertinentes.

4.2. DE LA INSCRIPCIÓN VIGENTE DEL DIRECTOR TÉCNICO

El Director Técnico deberá mantener la vigencia de la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores e Instaladores de Instalaciones Fijas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante todo el plazo de ejecución del contrato.

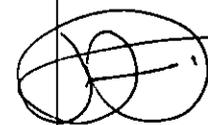
A tal fin, la Adjudicataria deberá:

Comunicación del otorgamiento de la renovación

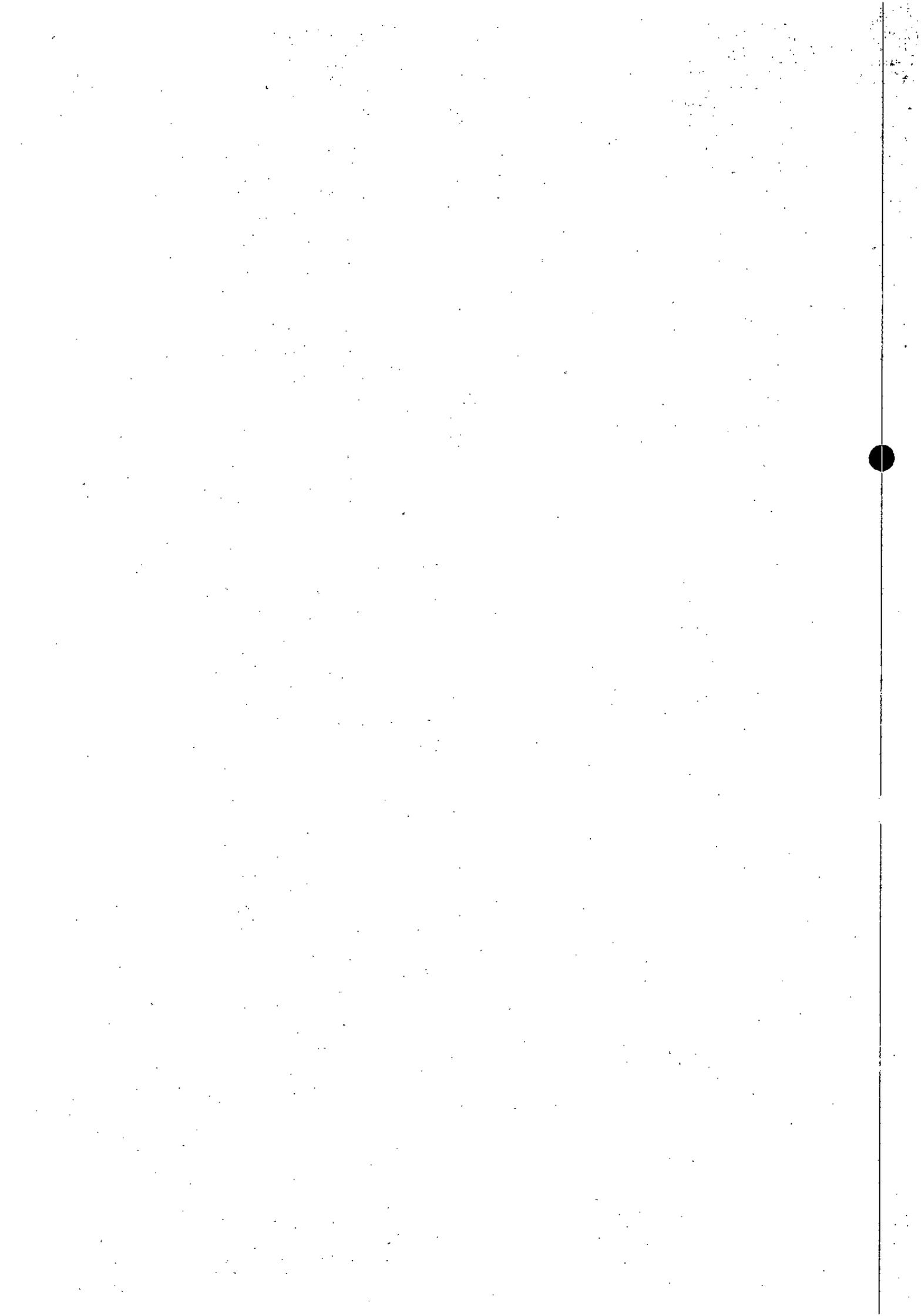
Una vez renovada la inscripción correspondiente del Director Técnico, la Adjudicataria deberá informar al personal designado para la supervisión de las tareas en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, dicha circunstancia. Conjuntamente con la comunicación deberá acompañar la documentación que acredite la efectiva renovación de la inscripción.

Comunicación del rechazo o silencio de la autoridad pública de control

En caso que setenta y dos (72) horas hábiles anteriores al vencimiento de la inscripción del Director Técnico, la autoridad pública de control no hubiera otorgado la renovación, el prestador deberá informar dicha

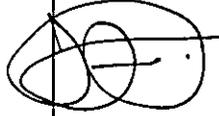


ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.





EXPEDIENTE N°: 6906 / 2018

	<p>circunstancia.</p> <p>Consecuencias por la falta de inscripción del Director Técnico en el Registro pertinente</p> <p>El vencimiento de la inscripción del Director Técnico en el Registro correspondiente originará en todos los casos la imposibilidad de prestar el servicio a partir de la fecha de vencimiento de la misma y hasta tanto la autoridad pública de control otorgue la misma.</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, en el transcurso de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de vencimiento de la inscripción del Director Técnico, sin que la autoridad pública de control emita la renovación de la misma, ocasionará la rescisión del contrato por culpa del prestador.</p> <p>En tal supuesto, el personal designado para la supervisión de las tareas deberá en un plazo de veinticuatro (24) horas comunicar dicha circunstancia a la empresa Adjudicataria y remitir las actuaciones tendientes a la formal declaración de rescisión del contrato y la aplicación de las penalidades pertinentes.</p> <p>5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR</p> <p>5.1. GENERALIDADES</p> <p>Los trabajos a realizar estarán conceptualizados como servicio de mantenimiento preventivo del sistema de instalación fija contra incendio.</p> <p>Mantenimiento preventivo: consistirá en efectuar visitas periódicas, confeccionar informes a modo de prevención y realizar los trabajos predeterminados destinados a conservar cada instalación y sus elementos componentes a fin de establecer el estado de funcionamiento de la instalación fija contra incendio y garantizar su correcto funcionamiento.</p> <p>En lo particular, el mantenimiento preventivo</p>		 <p>ARQUITECTO PABLO ADOLFO FERRARI INTENDENTE de los Edificios de la C. S. J. N.</p>
--	--	--	--



EXPEDIENTE N°: 6906 / 2018

consistirá en el examen periódico del estado de la instalación, debiendo el Adjudicatario entregar a la supervisión de las tareas, por cada una de las visitas mensuales realizadas, un informe escrito y suscripto por el Director Técnico o Responsable Técnico, sobre el estado de la instalación fija contra incendio; y la planificación de los trabajos que se consideren imprescindibles a realizar, a corto y mediano plazo para asegurar su óptimo funcionamiento, según los lineamiento establecidos en la Disposición N° 1772/DGFYCO/15 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

5.2. RUTINAS DE MANTENIMIENTO. FRECUENCIAS.

Todos los procedimiento incluidos en las rutinas de mantenimiento deberán encuadrarse en lo expresado por la Norma IRAM 3546.

Las rutinas de mantenimiento y las frecuencias máximas a cumplir serán las siguientes:

5.2.1 MANTENIMIENTO TRIMESTRAL

Durante el control trimestral se deberán realizar las siguientes tareas:

Tareas por relevamiento visual, inspección y registro

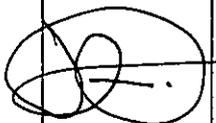
En los sistemas de hidrantes y de rociadores automáticos

- Inspección y registro del sistema de abastecimiento de agua (tanque de bombeo, tanque de reserva de incendio, colectores).
- Inspección y registro del sistema de bombeo y presurización, alimentación eléctrica (tableros, disyuntores, etc.), cañerías troncales y ramales de distribución.
- Inspección de las bocas de incendio equipadas (BIE), registro de los elementos

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

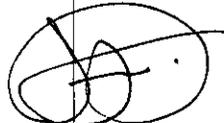


EXPEDIENTE N°: 6906 / 2018

	<p>alojados en su interior, verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM 10005.</p> <ul style="list-style-type: none">• Inspección de boca de impulsión, marco y tapa.• Ubicación de la salida para expurgue.• Inspección del estado de los rociadores automáticos, verificación del detector de flujo (flow switch), panel de alarma, campana y estaciones de alarma de sprinkler. <p><u>Tareas de Mantenimiento</u></p> <p>En los sistemas de hidrantes y de rociadores automáticos</p> <ul style="list-style-type: none">• Se deberán accionar las válvulas de apertura y cierre de alimentación de agua y colectores.• Se deberá verificar el funcionamiento y se llevará a cabo el accionamiento de las válvulas de alimentación, salida, retención, de los equipos de bombeo y presurización, controlando sus tableros eléctricos de comando, sus conexiones y alimentación.• Se registrará la presión estática a la salida de cada boca de hidrante. Comparación con informes anteriores.• Se colocará un cartel indicador en cada gabinete de hidrante con la inscripción B.I.E. (boca de incendio equipada) con fecha de control y estado de la misma.• Se verificará la boca de impulsión y su conexión mediante acople store.• En caso de ser necesario se pintarán los gabinetes, cañerías, y equipos con los colores reglamentarios.• Engrase y limpieza de	<p> ARQUITECTO PABLO ADOLFO FERRARI INTENDENTE de los Edificios de la C. S. J. N.</p>
--	---	--

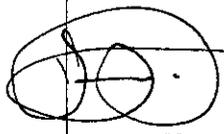


EXPEDIENTE N°: 6906 / 2018

	<p>bisagras en puertas de armarios.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se deberá realizar un ensayo de funcionamiento del detector de flujo (flow switch), del panel de comando y campana o sirena de alarma.• Se verificará el funcionamiento de las estaciones de alarma de los sprinklers, gongs, manómetros, etc. <p><u>Certificación de Operatividad</u></p> <p>Con todos los ensayos y tareas de mantenimiento preventivo efectuadas y encontrándose la instalación en condiciones operativas, se procederá al registro en el Libro de Actas de Instalaciones Fijas Contra Incendio.</p> <p>5.2.2 MANTENIMIENTO ANUAL</p> <p>El servicio de mantenimiento anual constará de las siguientes tareas a realizar:</p> <p><u>Tareas por relevamiento visual, inspección y registro</u></p> <p>En los sistemas de hidrantes y de rociadores automáticos</p> <p>Conforme a lo descripto para el mantenimiento trimestral completando con las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Análisis de documentación de obra, planos, memoria, etc., si existiese.• Registro en planillas e informe preliminar. <p><u>Tareas de Mantenimiento</u></p> <p>En los sistemas de hidrantes y de rociadores automáticos</p> <p>Conforme a lo descripto para el mantenimiento trimestral completando con las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se llevará a cabo el vaciado total de la red,	<p> PABLO ADOLFO FERRARI ARQUITECTO INTENDENTE de los Edificios de la C. S. J. N.</p>
--	---	---

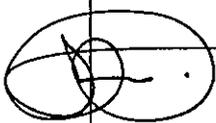


EXPEDIENTE N°: 6906 / 2018

	<p>previando posibles desbordes ocasionados por el caudal a desaguar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberán desconectar y retirar las mangas y lanzas de cada nicho hidrante. Se le deberán realizar a las mismas las tareas de mantenimiento anual y ensayo hidráulico con Sello IRAM, de acuerdo a la Norma IRAM 3594. • En hidrantes, se deberá engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. Se deberán desarmar las válvulas, de ser necesario se realizará el cambio de asiento y verificación del cierre hidráulico. Se deberá abrir y cerrar, para comprobar el correcto funcionamiento de la válvula principal y del sistema de drenaje (conjunto platina/ vástago/ volante/tuerca). Finalizados los trabajos las válvulas se re-armarán dejándolas en situación operativa. • Se colocarán las etiquetas correspondientes con la identificación sobre Norma IRAM, y oblea IRAM azul que certifica el mantenimiento realizado con Sello IRAM y auditoría técnica permanente. • De las columnas secas: se evaluará la accesibilidad de la entrada desde la calle y la toma, comprobándose que la señalización sea la adecuada y que el estado de la tapa y su cierre sea óptimo, de no ser así, deberá engrasarse. Se evaluará mediante acople store la boca de impulsión y su conexión. • Se verificarán aleatoriamente los diámetros interiores de 	 <p>ARQUITECTO PABLO ADOLFO FERRARI INTENDENTE de los Edificios de la C. S. J. N.</p>
--	--	--

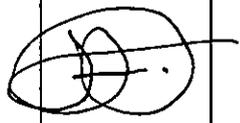


EXPEDIENTE N°: 6906 / 2018

	<p>cañería mediante método no destructivo (ultrasonido).</p> <ul style="list-style-type: none">• Se llevará a cabo el llenado de cañerías y se verificará la existencia de pérdidas.• Se verificará el caudal en cada hidrante, asegurando que no sea inferior al mínimo que establece la normativa vigente y/o Norma IRAM 3597.• Se deberá corroborar la estanqueidad de todo el sistema de modo tal de no entorpecer el funcionamiento del edificio una vez que entre en régimen de servicio.• Se dejarán registros en las planillas de la presión dinámica en la manguera que se encuentre en condición más favorable y en aquella que esté en condición más desfavorable, se utilizarán herramientas como tubo pitot-medidor de presión de velocidad en el chorro de salida del pico de la lanza. Se efectuará una comparativa entre ambas.• Se registrará la estática a la salida de cada boca de hidrante.• No se interrumpirá el servicio en el edificio en ningún momento, para lo cual se proveerán mangueras sustitutas mientras se realice el mantenimiento.• Re localización de las mangueras en su posición original, dejando en situación operativa todo el sistema de extinción.• En el área más desfavorable, considerando un mínimo de cuatro (4) rociadores, preferentemente sobre el mismo tramo o ramal y se procederá a su desmonte y medición de caudal, contrastando con	<p> ARQUITECTO PABLO ADOLFO FERRARI INTENDENTE de los Edificios de la C. S. J. N.</p>
--	--	--

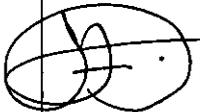


EXPEDIENTE N°: 6906 / 2018

	<p>los valores mínimos.</p> <ul style="list-style-type: none">• En laboratorio se procederá al ensayo de las condiciones técnico operativas de muestreo de rociadores al tres por ciento (3%) de la dotación (mínimo 4 rociadores), sometiendo a ensayo destructivo de temperatura de accionamiento y medición del tiempo de respuesta, verificando que los datos obtenidos no sean inferiores a los originales de cada unidad o se encuadren dentro de los ábacos de referencia. En caso de no resultar satisfactorios, se ampliará la muestra en un cinco por ciento (5%) más de unidades sobre la dotación total.• Se asegurará el correcto diámetro del orificio de ventilación en el caso que se encuentren velas soldadas por muestreo.• Se deberán reponer y montar los sprinklers retirados para ensayo de laboratorio, por otros nuevos de características técnicas y rango de accionamiento adecuado al sistema.• Entrega de una memoria descriptiva del sistema, de la operatoria y de las rutinas de mantenimiento. Una copia de estos documentos será entregada enmarcada como cartel impermeable. <p><u>Certificado de Operatividad</u></p> <p>Con todos los ensayos y tareas de mantenimiento preventivo efectuadas y encontrándose la instalación en condiciones operativas, se procederá a la emisión del Certificado de Operatividad intervenido por la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Un duplicado del mismo se adosará a al Libro de Actas de</p>		<p> ARQUITECTO PABLO ADOLFO FERRARI INTENDENTE de los Edificios de la C. S. J. N.</p>
--	--	--	--

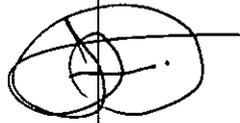


EXPEDIENTE N°: 6906 / 2018

	<p>Instalaciones Fijas Contra Incendio.</p> <p><u>Plano de las instalaciones fijas contra incendio</u></p> <p>La Adjudicataria deberá proveer y/o actualizar un esquema/croquis de las instalaciones fijas contra incendio objeto de la presente contratación. El mismo deberá ser en escala apropiada, acorde a al tamaño de la instalación, mínimo en tamaño A3, donde sean fácilmente visibles e identificables las instalaciones fijas contra incendio. Se instalará enmarcado y con protección vidriada, en un lugar visible, de fácil acceso y siempre a disposición del servicio de bomberos y de la empresa que realice el mantenimiento o la reparación.</p> <p><u>Informe</u></p> <p>El Adjudicatario deberá llevar un registro y control que contemple lo exigido en la norma IRAM 3546. A tal fin deberá hacer constar en un informe, al final del periodo de mantenimiento, de las tareas efectuadas, las medidas correctivas necesarias y las condiciones de operatividad de la instalación fija contra incendios.</p> <p>Adicionalmente se deberá presentar en detalle todas las rutinas de mantenimiento preventivo, con su respectiva fecha de ejecución y tipo de elemento reemplazado. Complementariamente deberá presentar fotografías de la instalación completa que muestren su estado.</p> <p>6. INSTALACIONES NO INCLUIDAS</p> <p>No se incluirá en el presente servicio de mantenimiento la instalación eléctrica desde la toma de entrada al edificio y hasta la acometida al tablero de comando y control de las electrobombas del sistema de</p>	 <p>ARQUITECTO PABLO ADOLFO FERRAR INTENDENTE de los Edificios de la C. S. J. N.</p>
--	---	--



EXPEDIENTE N°: 6906 / 2018

	<p>incendio.</p> <p>7. INSTRUCCIONES Y ASESORAMIENTO</p> <p>El Adjudicatario de estos trabajos se compromete a instruir al personal del edificio que estará a cargo de la instalación, sobre el correcto accionamiento de los elementos y equipos de la misma a fin de evitar deterioros por mal manejo de los mismos</p> <p>Asimismo, deberá prestar asesoramiento técnico, sobre aquellas reparaciones que pudieran ser necesarias en las instalaciones citadas en el apartado 6 "Instalaciones no incluidas", pero que afecten el correcto funcionamiento del sistema de instalación fija contra incendio.</p> <p>8. DE LOS REPUESTOS E INSUMOS</p> <p>El servicio a prestar deberá contemplar en sus costos, la mano de obra, materiales y herramientas necesarias para efectuar correctamente los trabajos especificados y mantener el sistema de instalación fija contra incendio en correcto estado de conservación y funcionamiento.</p> <p>El servicio a prestar incluirá todos los trabajos necesarios explícitos o implícitamente especificados y requeridos por la normativa aplicable, a fin de brindar correctamente el servicio de mantenimiento, incluyendo asimismo la correcta fijación y pintura de las cañerías del servicio contra incendio.</p> <p>En lo particular, durante la duración del servicio de mantenimiento, tendrá a cargo las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberá proveer y colocar la señalización reglamentaria según Norma IRAM 10005 en todas las bocas de incendio equipadas que no las tuviera.• Colocación en cada boca de incendio equipada un		<p> ARQUITECTO PABLO ADOLFO FERRARI INTENDENTE de los Edificios de la G. S. J. N.</p>
--	--	--	--



Corte Suprema de Justicia de la Nación

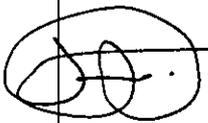


EXPEDIENTE N°: 6906 / 2018

	<p>autoadhesivo indicando la fecha de intervención y control periódico de la misma, su estado y garantía de la empresa habilitada (cfr. art 7° de la Ordenanza Municipal N° 40.473/85 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Art. 28° inc. a), 40° y 41° del Decreto 4.992/90).</p> <p>Dentro de la contratación de este servicio de mantenimiento se consideran incluidos todos los insumos (trapos, bolsas de residuos, estopas, etc.) que sean necesarios para cumplimentar los trabajos de limpieza de las inmediaciones de las instalaciones, o toda otra maquinaria que se encuentre en la sala de máquinas. La limpieza y buen estado de conservación del área incluye el solado, paredes y ventanas, estando totalmente prohibida la presencia de aceite o grasa en el solado o en las máquinas cuando el engrase exceda las reglas del arte.</p> <p>Todos los elementos cuya vida útil fuera superada por el período de funcionamiento efectivo o aquellos que no se encuentren en condiciones operativas, deberán ser informados a la supervisión de los trabajos.</p> <p>En caso de ser necesario el reemplazo de alguno de ellos o de cualquier otro elemento perteneciente al sistema de instalación fija contra incendio, a saber: elementos alojados en las bocas de incendio equipadas, bocas de impulsión, equipos hidroneumáticos y rociadores; los mismos deberán ser cotizados por la Adjudicataria en forma separada al presente mantenimiento, indicando claramente las características y las cantidades de los materiales a utilizar, como así también la cantidad de jornales, gastos generales, beneficios e impuestos que determinen el monto a abonar.</p> <p>Las cotizaciones quedaran a consideración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación quien se</p>		<p> ARQUITECTO PABLO ADOLFO FERRARI INTENDENTE de los Edificios de la C. S. J. N.</p>
--	---	--	--

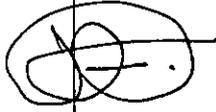


EXPEDIENTE N°: 6906 / 2018

	<p>reserva el derecho a solicitar presupuestos a otras empresas del rubro, adjudicando a aquel que considere más conveniente.</p> <p>9. RETIRO DE BIENES DETERIORADOS O REEMPLAZADOS</p> <p>El retiro de elementos deteriorados será realizado por la Adjudicataria según se establece en la norma IRAM 2502, 3512 y en el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires y demás normativa vigente aplicable, previa autorización, inspección y firma de remito por parte de la supervisión de las tareas, dejando constancia en el Libro de Novedades.</p> <p>10. LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE TRABAJO</p> <p>El Adjudicatario procederá a realizar la limpieza de las zonas de trabajo, coordinando con el personal designado para la supervisión de los trabajos. Estos trabajos contemplan el retiro de todos aquellos materiales o elementos ajenos al destino del citado local. Asimismo mantendrá las zonas de trabajo y sus elementos en perfectas condiciones de higiene durante la prestación del servicio de mantenimiento.</p> <p>11. FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN DIAS Y HORAS HÁBILES JUDICIALES</p> <p>El Adjudicatario deberá adoptar todas las medidas pertinentes y conducentes a los fines de asegurar que las instalaciones funcionen en los días y horarios hábiles judiciales.</p> <p>En caso de estar fuera de funcionamiento el sistema de instalación fija contra incendio durante un día -en forma parcial o total-, la Supervisión no brindará la Recepción Definitiva del trimestre en que el equipo hubiera estado detenido.</p> <p>En ningún caso corresponderá</p>	<p> PABLO ADOLFO FERRARI ARQUITECTO INTENDENTE de los Edificios de la C. S. J. N.</p>
--	---	---

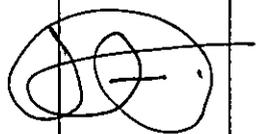


EXPEDIENTE N°: 6906 / 2018

	<p>abonar los días que un equipo estuvo detenido, ello con fundamento en razones que no corresponde pagar por un servicio no prestado.</p> <p>Lo expuesto es sin perjuicio de la aplicación de la penalidad en caso que le correspondiere.</p> <p>12. OBRAS Y ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS</p> <p>El Adjudicatario deberá considerar también como obras complementarias, todos los trabajos de albañilería y ayuda de gremios relacionados con el presente servicio, como ser: provisión de andamios, apertura y cierre de canaletas y/o zanjas para la reparación o cambio de cañerías, pases de losas o muros, reposición de pisos, revestimientos o cielorrasos afectados, iguales a los existentes, pintura, retiro de escombros y demás trabajos relacionados con estas instalaciones. Las terminaciones serán con materiales y mano de obra similares a las actuales.</p> <p>Todos estos trabajos deberán ser coordinados y consensuados con el personal designado para la supervisión de las tareas, quién deberá prestar conformidad a los mismos.</p> <p>El Adjudicatario efectuará todos los trabajos conforme a las reglamentaciones vigentes, con miras a asegurar un correcto funcionamiento de las instalaciones y sus componentes, de acuerdo a su fin. Por tal motivo, tendrá en cuenta y evaluará todas las necesidades y previsiones que deberá tomar durante la ejecución de los trabajos, evitando cualquier error u omisión, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos, especificaciones o indicaciones.</p> <p>13. LIBRO DE NOVEDADES, INFORME MENSUAL Y LIBRO DE ACTAS</p>	<p> ARQUITECTO PABLO ADOLFO FERRAR INTENDENTE de los Edificios de la C. S. J. N.</p>
--	--	---



EXPEDIENTE N°: 6906 / 2018

	<p>El Adjudicatario proveerá a la supervisión de los trabajos un Libro de Novedades del tipo triplicado, que quedará depositado en el edificio, donde la Adjudicataria comunicará las novedades que pudieran presentarse en el funcionamiento de las instalaciones. En este mismo Libro quien ejerza la supervisión de las tareas dejará constancia de los reclamos que efectúe al Adjudicataria por deficiencias en el cumplimiento del contrato.</p> <p>En cada caso se deberá indicar la fecha de la comunicación, el nombre de la empresa, el número de la Orden de Compra y se detallará claramente la deficiencia reclamada.</p> <p>El original y las dos copias serán firmados por ambas partes, quedando el original en el libro y al acceso de la supervisión de los trabajos. Una de las copias se entregará al Adjudicatario y la otra será remitida al Área Coordinación de Especialidades Complementarias de la Dirección General de Infraestructura Judicial, para su conocimiento.</p> <p>Asimismo, el Adjudicatario deberá entregar a la persona designada para la supervisión de las tareas del edificio un informe escrito y suscripto por el Director Técnico o Responsable Técnico por cada una de las visitas mensuales realizadas conforme lo previsto en el apartado 5 de las presentes Especificaciones Técnicas.</p> <p>Por otra parte, el Adjudicatario administrará y gestionará un Libro Digital de Inspección (L.D.I), anteriormente empleado como Libro de Actas de Instalaciones Fijas Contra Incendio - I.F.C.I. El mismo será de carácter obligatorio y será considerado como la única herramienta de control ante una eventual inspección por parte de la autoridad de aplicación competente.</p> <p>Se deberá registrar en el Libro Digital de I.F.C.I., todas las</p>	<p> ARQUITECTO PABLO ADOLFO FERRARI INTENDENTE de los Edificios de la C. S. J. N.</p>
--	---	---



EXPEDIENTE N°: 6906 / 2018

inspecciones, rutinas de mantenimiento, provisiones, servicios y tareas realizadas por el Adjudicatario durante las visitas mensuales y las observaciones particulares si las hubiera, a fin de cumplimentar con lo dispuesto en las normas señaladas en el apartado 3 "Normativa aplicable" de las presentes especificaciones técnicas, según correspondiere y todo ello sin perjuicio de otras normas que resultaren aplicables.

En el mismo se registrará la actividad realizada sobre la instalación y el estado la misma así como sus recomendaciones. La información será volcada por el Director Técnico o Responsable Técnico a través de los diferentes tipos de informes, según lo dispuesto en la Disposición N° 1772/DGFYCO/15 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a saber:

Informe inicial o adicional: se deberán cargar todos los datos adicionales a los ya registrados por el propietario del sistema de instalación. Asimismo se deberán mantener actualizados los datos técnicos de la instalación. La carga en tiempo y forma de dichos datos es responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria.

Informe periódico o regular: a través del mismo se definirá el estado del sistema de instalación fija contra incendio, determinando si el mismo se encuentra en apto operativamente y si requiere mejoras. En forma adicional se deberá informar acerca del estado de los medios de salida.

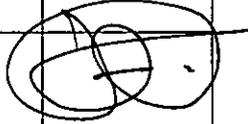
Informe eventual o de visita: se utilizará para visitas adicionales a las periódicas y el mismo tiene por finalidad dejar registro de las intervenciones que se realicen o deban efectuarse.

14. COBERTURA DE ACCIDENTES DE RIESGOS DEL TRABAJO

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
 INTENDENTE
 de los Edificios de la
 C. S. J. N.

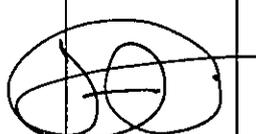


EXPEDIENTE N°: 6906 / 2018

	<p>1) Siempre que exista ingreso de personal dentro de las instalaciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el adjudicatario deberá acreditar, ante el área técnica requirente, previo al inicio de la ejecución de las tareas o servicios previstos en el pliego de bases y condiciones, el certificado de cobertura emitido por la aseguradora de riesgos del trabajo. Deberá presentar además la nómina del personal que ingrese al edificio, la cual deberá mantener actualizada durante el transcurso de ejecución del contrato.</p> <p>2) Los adjudicatarios que revistan la categoría de autónomos deberán presentar la constancia de cobertura del seguro de accidentes personales emitida por la aseguradora con la constancia de pago respectiva, la cual deberá incluir las coberturas por fallecimiento, incapacidad permanente total y parcial, incapacidad temporaria a pagarse bajo la forma de "renta diaria", asistencia médica y farmacéutica, y gastos de sepelio, cubriendo los riesgos propios de la actividad a desarrollar y los riesgos in itinere, por sumas iguales o superiores a las establecidas en la Ley 24.557, sus modificatorias y normativa reglamentaria.</p> <p>3) Las pólizas de riesgos del trabajo y accidentes personales deben incluir la cláusula de no repetición a favor de la corte suprema de justicia de la nación.</p>		
	<p><u>VISITA DE LAS INSTALACIONES</u></p> <p>LOS OFERENTES DEBERÁN REALIZAR, UNA VISITA A LOS LUGARES EN LOS CUALES SE CUMPLIRÁ EL OBJETO DE LA CONTRATACION, A FIN DE VERIFICAR Y EVALUAR EL OBJETO Y LAS DEMÁS OBLIGACIONES, DERECHOS Y</p>		<p> ARQUITECTO PABLO ADOLFO FERRARI INTENDENTE de los Edificios de la C. S. J. N.</p>



EXPEDIENTE N°: 6906 / 2018

	<p>DEBERES DE LA PRESENTE CONTRATACION. ESTA VISITA DEBERÁ COORDINARSE CON LA INTENDENCIA, SITA EN LA CALLE CORRIENTES N°3099 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, TEL: 4862-3390/0608/1029, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 7:30 A 13:30, QUIEN LE EXTENDERÁ UNA CONSTANCIA ESCRITA DE HABER EFECTUADO LA MISMA, SELLADA Y FIRMADA, LA QUE DEBERÁ ADJUNTARSE A LA RESPECTIVA OFERTA PARA QUE ESTA SEA VALIDA. UNA VEZ ADJUDICADOS LOS TRABAJOS, EL ADJUDICATARIO NO PODRÁ ALEGAR DESCONOCIMIENTO ALGUNO SOBRE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. CABE DESTACAR QUE LA NO REALIZACION DE LA VISITA INDICADA OCASIONARÁ LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA, EN TANTO CONSTITUYE UNA CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LA MISMA.</p>		
	<p style="text-align: center;"><u>IMPORTANTE</u></p> <p><u>DOCUMENTACION E INFORMACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE, CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA</u></p> <p>a) CONSTANCIA/CERTIFICADO DE VISITA</p> <p>b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERAN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DEJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS CLAUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACION, SALVO EXPRESA MANIFESTACION EN CONTRARIO.</p> <p>c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.</p> <p>d) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACION EL OFERENTE DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.</p> <p>e) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.</p>		<p style="text-align: center;"></p> <p>PABLO ADOLFO FERRARI ARQUITECTO INTENDENTE de los Edificios de "C. S. J. N"</p>



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N°: 6906 / 2018

	<p>f) LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).</p> <p>g) LA COTIZACION DEBERA ESTAR EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL).</p> <p>h) ACREDITAR LO REQUERIDO EN EL PUNTO 4.</p>		
	<p style="text-align: center;"><u>ORGANISMO SOLICITANTE</u></p> <p style="text-align: center;">INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AV PTE ROQUE SAENZ PEÑA 1190 PISO 10° CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p> <p style="text-align: center;"><u>LUGAR DE TRABAJO</u></p> <p style="text-align: center;">AVDA CORRIENTES 3099 / JEAN JAURES 545 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS

NSF

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
 INTENDENTE
 de los Edificios de la
 C. S. J. N.



EXPEDIENTE N°: 6906 / 2018

CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 - ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000 (ART. 56 INC. 3° AP. A) Y EL ART. 62° INC. 10°).

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".

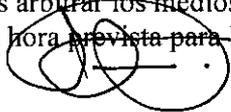
Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

6º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

7º) **OFERTA:** Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

8º) **APERTURA DE OFERTAS:** Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en la "SOLICITUD DE PRESUPUESTO".


ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



EXPEDIENTE N°: 6906 / 2018

9º) **GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir –en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):

Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3º piso, oficina 3063, quedando su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39º de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

10º) **FLETE, DESCARGA, ETC.:** El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

11º) **FACTURACIÓN:** A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Facturación y Registración”, cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar , debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115 – C.A.B.A.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda “PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD”.

12º) **CRÉDITOS Y RECURSOS:** La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

13º) **LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437):** La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional.

14º) **FORMA DE COTIZACIÓN:** Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (**PESOS**).

15º) **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE:** Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

